

Indicadores fiscales para el análisis del consumo y de los niveles de vida. Sevilla, 1476-1513

FISCAL INDICATORS FOR THE ANALYSIS OF CONSUMPTION
AND LIVING STANDARDS. SEVILLE, 1476-1513



JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

Universidad de Murcia

ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0002-3296-0554>

RECIBIDO: 03-02-23 / ACEPTADO: 19-03-23

RESUMEN: a través de los arrendamientos minoristas de las alcabalas y de las rentas menudas del almojarifazgo, así como de algunas rentas concejiles, conservados para las décadas finales del siglo XV y primeras del XVI, se ha reconstruido la actividad productiva y el consumo de bienes de la ciudad de Sevilla. En este trabajo se ha puesto el acento en el sector servicios (transporte, energía, sastrería y confección de ropa...) y de la construcción, cuyos rendimientos se han analizado en referencia a otros como el primario (cultivo de alimentos, cría de carne y venta de pescado) y el secundario (industria textil, del calzado, metales...). Para llegar a la conclusión de que la actividad económica sevillana creció durante este período estimulada por un paralelo crecimiento demográfico y de la riqueza de los habitantes de la ciudad y su entorno rural.

PALABRAS CLAVE: Indicadores fiscales, arrendamiento, rentas, alcabalas, almojarifazgo, Sevilla, siglos XV y XVI

ABSTRACT: through the retail leases of the *alcabalas* and the small rents of the *almojarifazgo*, as well as some municipal rents, preserved for the final decades of the XV century and the first decades of the XVI, the productive activity and the consumption of goods have been reconstructed from the city of Seville. In this work, the emphasis has been placed on the service sector (transport, energy, tailoring and clothing manufacturing...) and construction, whose yields have been analyzed in reference to others such as the primary sector (food growing, meat farming and sale of fish) and the secondary (textile industry, footwear, metals...). To reach the conclusion that the Sevillian economic activity grew during this period stimulated by a parallel demographic growth and the wealth of the inhabitants of the city and its rural environment.

KEY WORDS: Fiscal indicators, leases, rents, consumption, living standards, Seville, 15th Century and 16th Century

1. INTRODUCCIÓN

En trabajos anteriores he utilizado los rendimientos de varias exacciones fiscales para analizar la actividad industrial, la producción y el consumo de bienes de primera necesidad en la Sevilla de finales del siglo XV y primera década del XVI, período de tiempo que coincide, aproximadamente, con el reinado de los Reyes Católicos.¹ En concreto, allí fue abordada la industria textil hispalense, en sus tres ramas según las materias primas empleadas, o fibras con las que se confeccionaron los tejidos, lanera, sedera y linera; así como la demanda, venta y procedencia de tales telas, tanto las de fabricación local como las llegadas de fuera. Y, junto a ella, asimismo, la del calzado, la de los metales y algunas otras menores como la de la iluminación. De igual manera, en el ámbito de la alimentación, estudié la cría de ganado y la ingesta de carne; la captura, importación y comercialización del pescado fresco, de río y de mar, de corto y medio radio de procedencia, y del salado y cecial marino, arribado de lugares lejanos; y, en un último artículo, el cultivo y abastecimiento de los mercados sevillanos de aceite (como grasa de consumo humano y materia prima de la industria jabonera), frutas y verduras y vino, procedentes del entorno rural, junto con la enajenación de tierras.

Para ello, utilicé dos tipos de tributos: la alcabala, que como sabemos gravaba la compraventa o permuta de todo tipo de artículos; y el almojarifazgo, o conjunto de rentas abigarradas que, entre otros supuestos, soportaban el tráfico, la producción y asimismo la enajenación de toda suerte de géneros. Junto a ellos, en algunas ocasiones he recurrido a alguna gabela concejil complementaria de las susodichas. Más concretamente, dentro de las alcabalas, de cuya recaudación conocemos sus pormenores para este período, manejé las comprendidas en el partido de la alhóndiga —que recayeron sobre la carne, las hortalizas y el vino, con un ramo de renta independiente para cada una de estas variedades; pero no sobre los cereales, pues fueron eximidos de esta punición en la década de 1460—, en el de las tres rentas —caso de los ramos del pescado fresco, el del salado y el de las heredades, o sobre la compraventa de inmuebles—, en el partido de la madera y el partido de la alcabala del aceite. El penúltimo fue un agrupamiento de alcabalas sobre ramos variopintos de los que en su día utilicé los relativos a la actividad industrial y a la venta de ciertos alimentos, y de los que ahora voy a servirme de los restantes, que, como veremos, afectaron a la adquisición de bienes no básicos y a algunos

1. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Comercio y consumo de pescado en Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)” (en prensa 1). “Cultivo y consumo de alimentos en Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)” *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Historia Medieval, 2023, 36, pp. 581-610. “Cría y consumo de carne en Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1505)”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 2023, 49, pp. 201-229. “La actividad industrial de la ciudad de Sevilla, a partir de indicadores fiscales (1476-1513)”. *Edad Media: Revista de Historia*, 2022, 23, pp. 235-268.

servicios, entre otros sectores de la actividad económica. Es algo muy similar a lo que se puede decir del almojarifazgo mayor, o real, para el que igualmente contamos con información pormenorizada, y del que ya traté sus rentas menudas —partido similar al de la madera, con arbitrios diversos sobre ámbitos similares a los antes mencionados— y el partido del diezmo del aceite del Aljarafe. Mientras que los partidos aduaneros del mismo, caso de la *almonaima* y cuenta de mercaderes, el partido de las mercaderías y la renta de Berbería, de los que apenas han quedado datos de detalle, los trabajé asimismo en su momento para analizar la actividad arrendaticia y el negocio fiscal.²

De este modo, en este nuevo estudio es mi propósito recoger las conclusiones más relevantes de los antes citados, sobre la actividad industrial y el consumo de productos básicos, para ponerlos en relación con la demanda de otros bienes y servicios, según los tributos que los gravaron, y así extraer conclusiones sobre los niveles de vida de los sevillanos en esta transición entre la Edad Media y la Moderna, en los inicios del siglo de oro de la ciudad, durante el cual se convirtió en la más importante de la monarquía hispana y una de las más pobladas y desarrolladas de la Europa del momento.

Para mejor abordar este consumo de bienes y de servicios lo voy a dividir por sectores de actividad, en la medida de lo posible. Caso de la construcción, la cerámica y la carpintería; la energía; el transporte terrestre y la navegación; la confección y mercería; y, otros varios, como la especiería y los esclavos.

Antes, conviene reparar en el hecho de que la fuente empleada en este trabajo, los rendimientos de los arrendamientos de las exacciones fiscales reales y concejiles sobre la producción y consumo de bienes en Sevilla, es de carácter indirecto, y que, por ello, nunca refleja de forma del todo fiel el valor y precio real de dichas actividades económicas. Ya que los impuestos sobre tales supuestos, tanto en aquella época como en la nuestra, están afectados de forma considerable por el fraude y la ocultación. No obstante, para los objetivos que se persiguen en el presente trabajo, mayor interés que el rendimiento real que tuvieron dichos tributos lo tiene su variación relativa en el tiempo, a consecuencia de las fluctuaciones de los ciclos económicos, catástrofes naturales, coyunturas e intereses políticos, enfrentamientos bélicos... que veremos influyeron y condicionaron dicha demanda y elaboración de artículos y servicios.

2. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *El negocio fiscal en la Sevilla del siglo XV. El almojarifazgo mayor y las compañías de arrendatarios*, Sevilla: Diputación Provincial, 2017. Sobre las rentas menudas, GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "Composición y naturaleza de las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla". *Archivo Hispalense*, 2016, XCIX, n.º 300-302, pp. 69-97; "El proceso de arrendamiento al por menor de las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos", en *A la sobra de la fiscalidad. Estudios sobre apropiación y gestión de rentas y patrimonios en Castilla, Siglos XV-XVII*. Madrid: Silex, 2019, pp. 19-74. Sobre el diezmo del aceite, GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "Los beneficiarios de la fiscalidad medieval. El caso del diezmo del aceite del almojarifazgo de Sevilla en el siglo XV". *Medievalismo*, 2012, 22, pp. 99-137. "La producción oleícola del Aljarafe según el diezmo del almojarifazgo de Sevilla (siglo XV)". *Historia Agraria*, 2015, 65, pp. 43-74.

Asimismo, hay que señalar que otros estudios han utilizado fuentes fiscales para analizar la evolución de los niveles de vida y de las desigualdades sociales en el mundo bajomedieval y moderno, a partir del conocido como coeficiente Gini. Sin embargo, dicho coeficiente fue ideado por su autor para ser aplicado a las sociedades industriales, donde es posible determinar, con un margen de error mucho menor en que las preindustriales, la renta personal de los habitantes de un lugar según sus contribuciones fiscales. Y, a partir de ahí, las diferencias de patrimonio según cada clase social.

Pues bien, a pesar del entusiasmo con el que este método ha sido acogido por ciertos modernistas y medievalistas, dicho índice no se puede aplicar tal cual para el estudio de la desigualdad en la Europa precapitalista, como se ha hecho en Italia, Francia, Inglaterra o más recientemente España, pues las fuentes disponibles sobre fiscalidad directa, o sobre la renta de las personas, solamente incluyen a los llamados pecheros, o los grupos sociales intermedios. Ya que los más ricos, la clase privilegiada de nobles y clero, estaba exenta de exacciones fiscales directas por definición, y, asimismo, los más pobres tampoco tributaban. En tal caso cabría preguntarse qué utilidad puede revestir un método para calcular y analizar a lo largo del tiempo la evolución de la desigualdad económica entre ricos y pobres, si se excluye de la ecuación precisamente a los más ricos y a los pobres. Parece una broma de mal gusto, que no tiene mayor valor que dar a conocer las variaciones de renta que se registraron entre varios grupos urbanos, y algún otro rural, de ciertas regiones en algunos períodos de la etapa preindustrial; pero que deja al margen de la investigación a los verdaderamente crecidos, y si éstos aumentaron o vieron disminuir su diferencial de riqueza frente a los más desfavorecidos y los grupos intermedios ¿Qué habríamos pensado de las investigaciones realizadas a partir del coeficiente Gini si hubiesen dejado al margen de estos trabajos sobre desigualdad a la alta burguesía y al proletariado decimonónicos y del siglo XX?³

3. Para uno de estos estudios seguidores del coeficiente Gini, con un estado de la cuestión reciente, ALMENAR FERNÁNDEZ, Luis, CHISMOL MUÑOZ-CARAVACA, Guillermo y RUIZ DOMINGO, Lledó. “Aproximación a la desigualdad económica a través de fuentes fiscales bajomedievales: Valls (1378), Sevilla (1384) y Palma (1478)”. *El Futuro del Pasado*, 8, 2017, pp. 55-82. Dichos autores abrazan sin demasiada crítica las noticias vertidas en otros estudios. Como la que sitúa en la Italia del siglo XII, por más influenciada por el derecho romano, urbana y avanzada en la implantación de actividades industriales y comerciales, el nacimiento de la tributación directa y proporcional a partir de la renta personal y de la riqueza patrimonial; desde donde se habría traspasado dicha experiencia al sur de Francia y la corona de Aragón, ya en el siglo XIII, y de ésta a Castilla. Pues bien, como es sabido, unos de los primeros impuestos de estas características conocidos, por no decir los primeros, fueron el pedido y monedas, que se rastrean en Castilla y León desde los años 30 del siglo XII (GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Los precedentes de la fiscalidad extraordinaria de la monarquía hispana: los pedidos reales en la castilla al sur del tajo (S. XIV-XV)”, en *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2010, pp. 12-14).

2. CONSTRUCCIÓN, CERÁMICA Y CARPINTERÍA

La actividad edilicia y el trabajo del barro y la madera se vieron gravados en la ciudad de Sevilla con varias gabelas del partido de la madera.

Sin ir más lejos, la alcabala de la madera, ramo que dio nombre a todo el partido; en el que, como he expuesto, hubo otros muchos miembros de renta diversos. Junto a ésta, que recayó sobre la venta de dicha materia prima, y por ello afectó tanto a los carpinteros, como a los torneros —elaboradores de cubos, roldanas para las poleas, juegos de ajedrez, piezas de los telares, tornos de hilar...⁴— y a los albañiles —para la construcción de andamios y tapiales—, en dicho partido se encontraba, además, la alcabala de cal, teja y ladrillo, a veces segregada en los ramos de la alcabala de teja y ladrillo, por un lado, y de la cal, por otro. Aquí, para su análisis, he agregado ambos miembros para construir la serie; pero, cuando sea necesario serán comentados por separado, para ver el valor relativo de cada uno de ellos y su evolución temporal. Asimismo, en 1482 de este ramo de la madera se segregó un subramo llamado *alcabala del derramado de la madera*, por valor de 25.000 mrs., que, por lo que sabemos de otros derramados, como los de las frutas, debió corresponder a la reventa de estos artículos. Como en el caso anterior, y para construir la serie, los voy a adicionar. Además, podemos incluir en este sector de la construcción un tercer ramo, el de la alcabala de la leche, afrecho y ceniza, que, como es fácil comprobar, afectó a artículos diversos que nada tenían que ver entre sí, como la leche, el salvado de los cereales o la ceniza, agrupados en un mismo miembro para hacerlo más rentable y atractivo para los potenciales arrendatarios. Esta ceniza eran los residuos de los hornos de pan, y se empleó junto con la cal para la elaboración del mortero con el que amalgamar las piedras y ladrillos de los cimientos, paredes y tejados de los inmuebles. Finalmente, veremos la alcabala de las ollerías, asimismo del partido de la madera, que recayó sobre la venta de las obras de alfarería, en parte relacionadas, por compartir materia prima, con la fabricación de tejas y ladrillos.

Aparte de aportar noticias sobre un sector tan relevante como el de la construcción, indirectamente estos indicadores fiscales nos hablan de la expansión demográfica que experimentó la ciudad por esas fechas, pues el aumento significativo de los habitantes suele conllevar una necesidad mayor de viviendas y otros edificios para la industria y los servicios. De manera que aquí pondré ambas variables en relación. Como lo he hecho en un trabajo anterior sobre el crecimiento económico y de la población, y de la actividad industrial, en la tierra de Sevilla, o villas y lugares de su reino; los conocidos

4. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “De las tiendas de la ropa vieja al gremio de aljabibes. Economía circular en la Sevilla de la baja Edad Media”. *Anuario de estudios Medievales*, 52/1, 2022, pp. 277-309.

como pueblos de Sevilla, sobre los que la capital tenía jurisdicción y percibía rentas provenientes de sus almojarifazgos locales.⁵

En la ciudad de Sevilla, a partir de los padrones fiscales, y según estimé en el trabajo sobre el consumo de carne, los vecinos registrados en 1483-1489 fueron unos 6.896; cifra que en 1533 ascendió a 9.161. Lo que se traduce en que la población habría pasado de unos 31.000 habitantes en el primer caso, si multiplicamos los casi 7.000 hogares por los 4,5 componentes de media que se estima tendría cada familia por entonces, a unos 41.000. Lo que supone un incremento demográfico en esos 50 años de unas 10.000 personas; a un ritmo del 0,6% anual.⁶ Por lo que respecta a las curvas de la madera y de los componentes edilicios, tejas, ladrillos y cal —no incluyo aquí la de ceniza, por ser un elemento menor y por estar agregada a la leche y el salvado, que no tienen nada que ver con este sector y pueden suponer elementos de distorsión—, vemos (gráfico 1) que pasaron de unos valores medios hasta 1481, los seis primeros ejercicios, de unos 189.000 maravedís en el primer caso, y de unos 73.500 en el segundo, a ser de unos 248.500 y 114.500 entre 1498 y 1503, los últimos seis años. Esto es, un crecimiento de 59.500 mrs. de las alcabalas de la madera (131%), y de 41.000 de los materiales de construcción (155%). Lo que significa que, en el primer ejemplo se dio un incremento medio anual entre 1476 y 1503, en esos 27 años, del 1,1% anual en la madera, y del 2% en los materiales, cuando la población aumentó a un ritmo, como he dicho, de un 0,6% anual. Sin pretensiones de resultar muy preciso, algo que con los indicadores que contamos no es posible, ello significaría, aparte de la inflación de precios que habría hecho subir el rendimiento de los arrendamientos de estas gabelas, que el sector de la construcción prosperó a un ritmo mayor que el de la población hispalense; de casi del doble en el caso de la madera, y de más del triple en el de los materiales. La explicación, que ahora veremos más detenidamente, hay que buscarla en el hecho de que no solamente se edificaron, ampliaron o repararon más viviendas para una población en expansión, sino que además éste fue un período de grandes obras públicas en la ciudad.

La madera consumida en Sevilla procedía de las sierras del norte del reino, Constantina y Aroche, donde se extraía de las dehesas y montes, de sus robles, álamos, encinas, castaños...; así como de los extensos pinares de la Campiña (Utrera y Lebrija), al sur, o de los bosques de las zonas despobladas de la sierra de Grazalema, al sureste. Otra buena parte provenía de las más lejanas sierras de Cazorla y Segura, en forma de grandes troncos de pino transportados mediante flotación Guadalquivir abajo. También podía ser importada por mar, hasta el puerto fluvial de la ciudad; pero en este caso, una buena parte eran productos elaborados y tributaban en la alcabala de las sillas y frenos, asimismo incluida en este partido de la madera, y no en la alcabala de

5. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "Las instalaciones industriales de la tierra de Sevilla a finales del siglo XV". *Áreas*, 40, 2020, pp. 89-90.

6. GONZÁLEZ ARCE, "Cría y consumo...", p. 216 y ss.

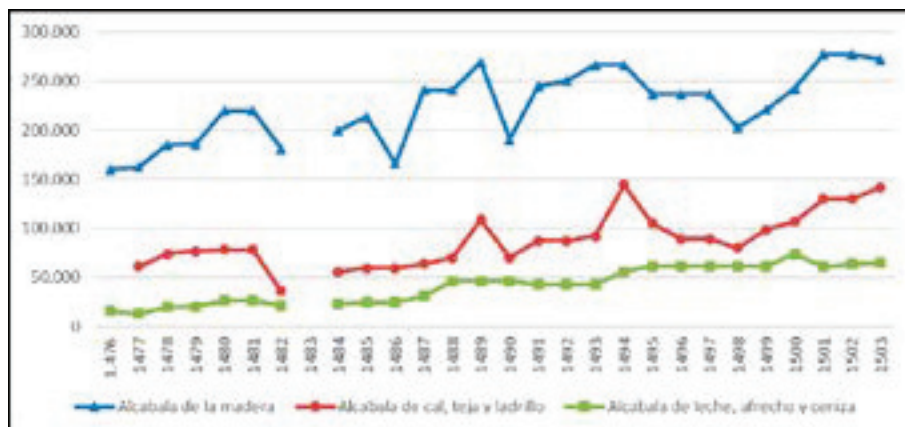


Gráfico 1: evolución de las alcabalas de la madera, de la cal, teja y ladrillo y de la leche, afrecho y ceniza, en mrs. Fuente: apéndice

la madera propiamente dicha; donde lo hacían los pinos de todo natío, tablas de pino, pinsapo, castaño y haya y cabritos de pino.⁷

En casi todas las localidades del entorno rural sevillano se localizaban hornos de cal temporales o permanentes donde se fabricaba este componente del mortero de la época, con destino a la erección de casas y otros edificios. En algunas de ellas, además, se encontraban hornos cerámicos, tanto para la cocción de tinajas, cacharros de cocina y vajillas, como para la de ladrillos y tejas; asimismo para las obras edilicias locales, y para su empleo en las de otras poblaciones cercanas que careciesen de yacimientos de arcilla apta para servir de materia prima a estas actividades alfareras. En buena parte de los casos, estas labores de barro cocido solían estar gravadas con un diezmo incluido en los almojarifazgos de cada lugar, ya fuesen reales o concejiles. Dicha exacción derivaba del antiguo diezmo islámico, que recaía sobre las cosechas, ganados y otros productos relativos a la tierra. En concreto el diezmo de Marchena afectó a la teja, ladrillo, cal, yeso, madera y a la ceniza de los hornos de pan. Mientras que el rendimiento del diezmo sevillano sobre las labores del barro se destinaba a los Alcázares y Atarazanas reales, para su mantenimiento, a los que los tejeros debían entregar la décima parte de los ladrillos que fabricaban.⁸

7. OTTE SANDER, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008, p. 54. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *Un patrimonio concejil ingente: el almojarifazgo de los pueblos de Sevilla (ss. XIII-XV)*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2020. "Apuntes sobre el comercio cordobés de finales del siglo XV a partir de fuentes fiscales. El almojarifazgo castellano y la aduana de la ciudad". *Edad Media, Revista de Historia*, 2016, 17, p. 282; *El negocio fiscal...* pp. 43-44.

8. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. "La composición de los almojarifazgos señoriales del reino de Sevilla, siglos XIII-XV". *Historia. Instituciones. Documentos*, 2014, 41, pp. 247-260; "Composición y naturaleza..." pp. 89-90.

En cuanto al comportamiento de las curvas, *grosso modo*, tuvieron una evolución simétrica en casi toda la serie, pues el de la construcción, junto con el naval, fue el sector de actividad que en la ciudad requirió de un mayor empleo de madera; de manera que las variaciones en el mismo repercutieron en el consumo de esta materia prima, cómo es fácil suponer.

Se aprecia que las variables de los materiales de albañilería (cal, teja y ladrillo y ceniza) se mantuvieron bastante planas durante la década de los 70 y comienzos de los 80, como se espera de un momento de guerra civil —la lucha sucesoria entre los Reyes Católicos y su sobrina Juana—, que no era el más adecuado para la erección de nuevos edificios, ni siquiera para la reparación de los existentes. Por el contrario, sí que se dio un crecimiento mayor de la madera; a buen seguro más estimulada por la demanda de muebles, enseres e instrumentos de este material; incluso por la construcción de barcos, siempre mayor en tiempos de enfrentamientos bélicos. El año 1481 se desató en la ciudad una epidemia de peste, que hundió ambas curvas al siguiente, como consecuencia de la retracción del consumo de esa clase de bienes.

Posteriormente, la recuperación de la madera fue mucho más rápida e intensa que la de los materiales; como se podía esperar de un sector cuya reactivación es más sencilla al depender en buena medida del consumo de bienes corrientes y asequibles, como los elaborados con esta materia prima. Por su parte la actividad edilicia no mostró síntomas de reacción hasta los años finales de la década, cuando ya se habría amortiguado la fractura demográfica que supuso la mortandad epidémica antedicha, y coincidiendo con los inicios de la expansión económica de la urbe, y aún de toda Andalucía, tras la toma a los nazaries de la ciudad de Málaga en 1487 por los Reyes Católicos, y el consiguiente alejamiento de la peligrosa frontera con el reino de Granada, desde entonces herido de muerte. Ese fue un buen momento para invertir en la construcción, por las buenas perspectivas a medio y largo plazo, lo que estimuló las curvas de los materiales de albañilería, incluida la ceniza y la madera; que registraron un boom en 1489. Por lo visto, esta fulgurante subida que marcó el tercer máximo de la serie, no se habría apoyado en un auténtico incremento de la demanda de tales géneros, por lo que fue corregida a la baja, en parte, en el ejercicio siguiente, 1490, de forma más notable en el caso de la madera.

En adelante, año 1491, se registró un nuevo crecimiento de las curvas; que en el caso de la de los materiales la llevó a su máximo absoluto en 1494. Sector que habría sufrido un nuevo boom injustificado, corregido, otra vez, en las judicaturas siguientes. Como también se aprecia que le ocurrió al de la madera. Ambos, ladrillos y madera, sufrieron un nuevo bache en 1497 y 1498, en este caso por causas monetarias, y no especulativas atribuibles a los arrendatarios de sus respectivas rentas, como habrían sido las antedichas. El año 1497 los Reyes Católicos decretaron una reforma de las monedas circulantes y de la de cuenta, el maravedí, que afectó intensa, pero brevemente, a casi todos los sectores productivos y de consumo de la ciudad.

A partir de entonces, el despegue desde 1499 de la curva del ladrillo y de los otros materiales, y en cierta medida de la madera estimulada por la primera, se explica por tres causas: el crecimiento demográfico, la expansión económica —a partir de ahora se dejarán notar los primeros efectos positivos del descubrimiento y conquista de América— y, sobre todo, la decisión del concejo de Sevilla, adoptada en 1497, de enladrillar las calles de la ciudad. Para atender tal cantidad de demanda de ladrillos, así como los destinados a otras obras públicas que se desarrollaban por entonces y en los años siguientes —caso de las nuevas pescaderías que se construyeron en una de las naves de las Atarazanas y en calles adyacentes a partir de 1494; o de las carnicerías de la puerta del Arenal, de 1497⁹—, el consistorio acordó erigir cuatro o cinco hornos nuevos. De los que solicitó a los Reyes Católicos que le concediesen su diezmo durante un año, como sabemos perteneciente en principio a los Alcázares y Atarazanas; y así emplear estos materiales, recaudados en especie, en las antedichas labores. Lo cual provocó un pleito con el alcaide de dichos edificios reales, que tenía arrendada esta renta del diezmo de la cal y ladrillo. En el proceso alegó que los hornos nuevamente puestos en funcionamiento eran en realidad construcciones reedificadas y caídas en desuso, de forma que no estaban libres del diezmo; mientras que la parte concejil arguyó que, a pesar de que habían sido construidos en el emplazamiento de antiguos cocederos, hacía mucho tiempo que no quedaba rastro de ellos. Los monarcas tomaron partido del lado del ayuntamiento, pues los ladrillos servirían para el ennoblecimiento de la localidad. Como las obras de solado de las calles se prolongaron más allá del plazo inicial, los soberanos prorrogaron primero por seis meses la concesión del diezmo de los nuevos hornos, y luego por otros dos años.¹⁰

Para terminar el apartado me referiré a los productos cerámicos, que, como dije, tuvieron cierta relación con el sector de la construcción, por compartir materia prima, la tierra, con parte de los materiales de obra antes vistos. La exacción que recayó sobre esta industria fue la alcabala de las ollerías, que afectó desde las grandes tinajas de vino y aceite, a los más pequeños cacharros de cocina y vajilla. Los cuales se fabricaron, generalmente, en el propio lugar de venta o en sus inmediaciones, siempre que allí hubiese yacimientos de arcilla o tierra aptos extraer la materia primera; tal y como he dicho más arriba para las tejas y ladrillos. Pues su bajo precio, así como su gran fragilidad, encarecían y desaconsejaban su transporte a largas distancias; que solo salía a cuenta en artículos de más calidad y precio. Como la loza y la cerámica vidriada, en los que se especializaron los alfares de Sevilla; que contaron con mano de obra cualificada y técnicas de fabricación que no se hallaban en todas partes. De forma que su producción, como asimismo la de los azulejos esgrafiados y estampillados para la decoración de palacios y mansiones, sí registró una gran demanda fuera. Junto a la arcilla, la otra materia prima básica para la cerámica vidriada era la potasa, empleada asimismo en la industria del jabón; procedente

9. GONZÁLEZ ARCE, “Comercio y consumo de pescado...”

10. GONZÁLEZ ARCE, “Composición y naturaleza...” p. 90.

de la barrilla de las marismas del Guadalquivir, como el mazacote, igualmente usado en la industria jabonera, de forma que ambas fueron gravadas con una renta concejil que llevó su nombre. Pero la mayor actividad de los alfareros fue la de elaboración de jarras para contener aceite, que se embarcaba rumbo a mercados foráneos.

Los principales alfares sevillanos se radicaron en Triana, si bien los vidrieros se repartieron por toda la ciudad. Como en el caso de los antedichos tejares y ladrillares, estas otras labores de barro estaban sujetas al diezmo que recaía sobre las obras confectionadas con tierra. Pero, en este caso, esta exacción en lugar de estar incluida entre las rentas menudas del almojarifazgo mayor hispalense, como en los pueblos de Sevilla lo estaban en el concejil, fue enajenada por la corona en favor de unas capellanías sitas en la localidad alcarreña del Alcocer; como ocurrió con el de las tejas y ladrillos, que vimos fue concedido al Alcázar y Atarazanas.¹¹

En cuanto a la evolución de la curva de la alcabala de las ollerías, gráfico 2, se aprecia un ascenso continuo, que se explica por el crecimiento de la población de la ciudad de Sevilla, salvo tres baches o bajadas puntuales. La de 1481, causada por la epidemia de peste que arriba he mencionado. La que se observa entre 1492 y 1494, que

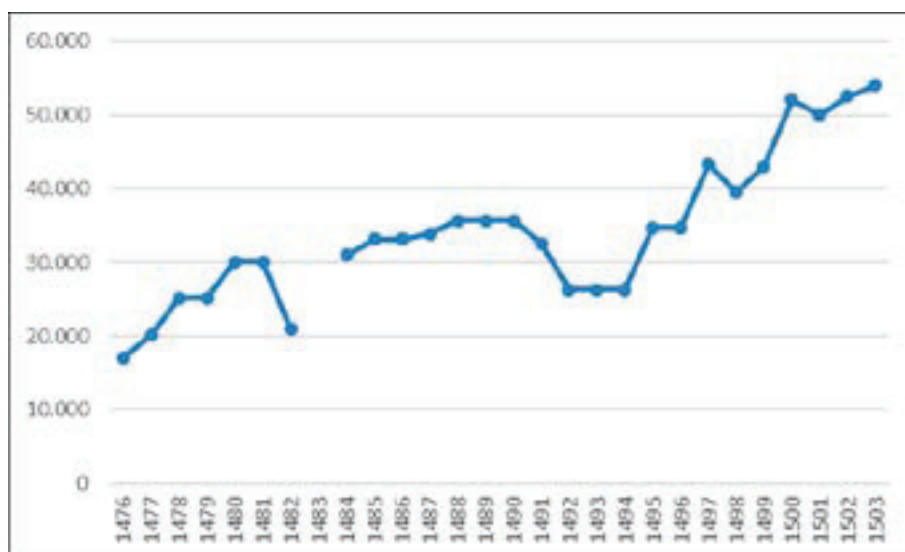


Gráfico 2: alcabala de las ollerías, en mrs.

Fuente: apéndice

11. Sobre la industria alfarera en los pueblos de Sevilla, GONZÁLEZ ARCE, "Las instalaciones industriales..." pp. 87-89. Sobre la cesión del diezmo de los alfares trianeros, "Composición y naturaleza..." pp. 90-91. Sobre la alfarería sevillana, OTTE SANDER, *Sevilla y sus mercaderes...* pp. 87-89.

puede fuese a consecuencia de la toma de Granada, y la consiguiente desaparición de este frente bélico. Que, hasta entonces, había supuesto un gran polo de demanda para toda suerte de manufacturas y alimentos salidos desde estas ciudades de la retaguardia como Sevilla y Córdoba, desde las que se abasteció a las tropas de textiles, armamento, caballos y otros equinos, vino, víveres y de estos artículos cerámicos para contener, transportar, cocinar, conservar y servir dicha comida y bebida. Y, la antes vista reforma monetaria de 1497.

3. LA ENERGÍA

Todas las actividades humanas requieren de energía. La propia vida es imposible sin el consumo de energía. Tradicionalmente, la más empleada ha sido la muscular, más fácil de conseguir y usar, tanto la humana como la de los animales de carga y tiro, que veremos en el apartado siguiente. En éste me voy a ocupar de la energía más sofisticada que fueron capaces de generar los hombres del período preindustrial con sus escasos conocimientos científicos y tecnológicos, aparte de la hidráulica, la calorífica derivada de la combustión de la madera. En su estado natural, leña, con menos potencial calorífico; o la semi combustionada, en forma de carbón vegetal, capaz de alcanzar mayores temperaturas y más eficiente que la leña, pero mucho menos que el carbón mineral, que no conoció una utilización masiva hasta los siglos XVII y XVIII, dada la complejidad de su extracción.

La leña y el carbón vegetal se obtuvieron de las mismas sierras y bosques del reino de Sevilla que se extrajo la madera empleada en la ciudad, antes citados. Su destino, asimismo, fue el antedicho de los hornos de tejas, ladrillo y cerámicos arriba vistos, o los de pan, en especial la leña. Ambos combustibles sirvieron, además, a otros muchos fines industriales: como las fraguas de hierro y acero y la fundición de otros metales, sobre todo el carbón, o para calentar las calderas del jabón, de los tintes de paños o del sebo y alquitrán de los barcos; pero, asimismo, tuvieron como destino los hogares de los sevillanos, para cocinar sus alimentos o caldear sus viviendas. De este modo, la alcabala que gravó su venta se llamó de *la leña y carbón que venden los acemileros por la ciudad y en el muelle*. Esto es, los combustibles acarreados por las calles urbanas a lomos de acémilas, enajenados para nutrir las fraguas, hornos y casas de los vecinos, así como los astilleros, para la construcción y reparación de los barcos del atracadero fluvial, o para su embarque en ellos, tanto para consumo propio a bordo como para la exportación. Tal cantidad de finalidades fue la causante de que se tratase de una de las alcabalas más sustanciosas de este partido de la madera, con rendimientos que casi rozaron los 300.000 mrs. anuales (1503), tanto o más que la propia madera.

Dicho lo cual, podemos decir, sin temor a mucho exagerar, que la curva del gráfico 3 sobre el comportamiento de la venta de tales combustibles, marca la tendencia de la evolución demográfica (uso doméstico de leña y de pan cocido) e industrial (consumo

energético de sus fábricas textil, cerámica, jabonera, siderometalúrgica y naval) de la ciudad. Que, como cabía esperar, a tenor de nuestros conocimientos, experimentaron un crecimiento sostenido con algún bache puntual. Como el habido en 1487, mínimo absoluto, tal vez debido a la toma de Málaga y el consiguiente alejamiento del frente granadino, cuyas tropas castellanas ya no habrían requerido tantos suministros desde la retaguardia sevillana; en forma de alimentos, productos industriales, sobre todo textiles y armamentísticos de metal, y energéticos. O el otro mínimo relativo, 1497-98, que estuvo causado, como sabemos, por la reforma monetaria de los Reyes Católicos de esos años.

Como en el caso de la madera, la acabala de la leña y carbón tuvo un ramo menor o escisión en 1482, con el llamado *derramado de la leña y carbón*, o la cobrada por la reventa de los mismos; por valor de 50.000 mrs. De forma que, para construir la serie del gráfico 3 y de la tabla del apéndice, los he sumado a los 130.500 que montó el resto de la renta.

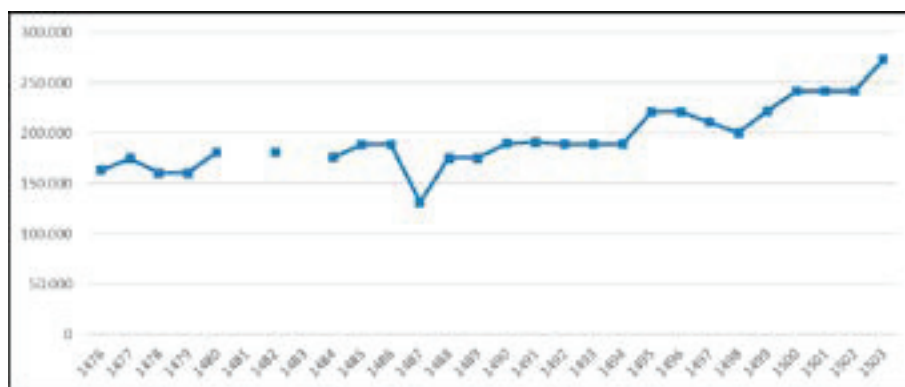


Gráfico 3: evolución de la alcabala de la leña y carbón, en mrs.

Fuente: apéndice

4. EL TRANSPORTE

Se trata de un sector de actividad mixto, con elementos agrarios, la cría de ganado equino y bovino, para monta y tiro, industriales, la construcción naval y de carros, y de servicios, el traslado de mercancías y personas de un lugar a otro. Asimismo, comporta elementos de los antedichos sectores estudiados, al requerir de grandes cantidades de madera como materia prima para la elaboración de carretas y embarcaciones, así como de energía, al depender en gran medida de burros, acémilas y mulas para llevar los cargamentos.

Las exacciones que afectaron a este sector fueron las alcabalas del partido de la madera, de las bestias, paja y marojo,¹² bajeles y navíos y sillas y frenos (de las monturas); aunque en esta última vimos cómo se incluyó la madera labrada, y se la podía analizar asimismo junto con las industrias del metal y del curtido de pieles.¹³ A las que podemos añadir las rentas menudas del almojarifazgo de bajeles y navíos, del cáñamo en pelo y la de los albales de Coria.

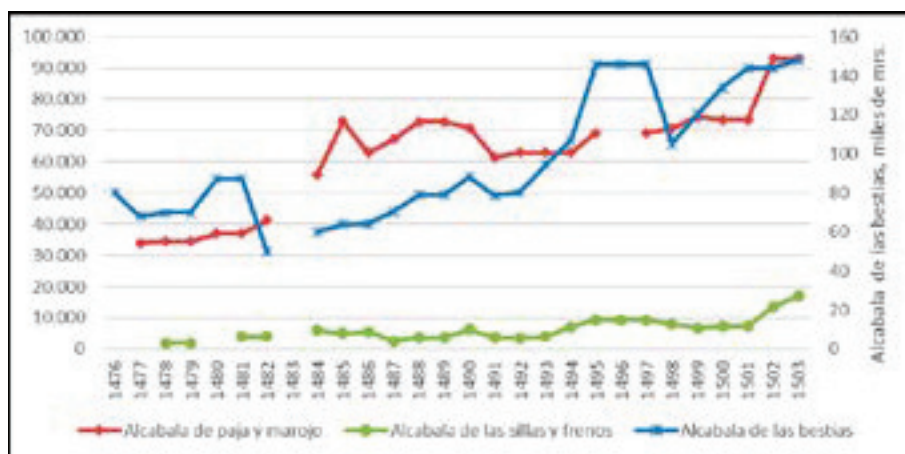


Gráfico 4: exacciones sobre el sector del transporte terrestre, en mrs.

Fuente: apéndice

En el comentario del gráfico 4 voy a comparar las alcabalas de las bestias y la de paja y marojo. La primera era la alcabala general que recaía sobre la compraventa de equinos; aunque asimismo existieron alcabalas viejas que, como en el caso de la carne, en algunas poblaciones como Córdoba o los pueblos de Sevilla, afectaron igualmente a estos cuadrúpedos, pero éstas estaban incluidas en los almojarifazgos locales, el real cordobés o el concejil hispalense. Lo que aquí nos interesa, es que esta punción del almojarifazgo hubieron de satisfacerla tanto vendedores como compradores, incluidos entre estos últimos los miembros de la nobleza, principales consumidores de caballos,

12. Como ya se denominaba en 1399 (LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Las alcabalas de Sevilla y su reino en 1399”, en *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Buenos Aires, 1986, p. 201), y que no hay que transcribir como *paja y marloaje* (BELLO LEÓN, Juan Manuel y ORTEGO RICO, Pablo. *Los agentes fiscales en la Andalucía atlántica a finales de la edad media: materiales de trabajo y propuesta de estudio*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, p. 76).

13. GONZÁLEZ ARCE, “La actividad industrial...”

que en ocasiones pretendieron estar exentos.¹⁴ De manera que, en igual medida, tampoco la oligarquía sevillana habría escapado al apago de dicha alcabala del partido de la madera. La otra alcabala del mismo, la de la paja y marojo, como su nombre indica, recayó sobre estas materias primas empleadas, entre otros fines, en el cuidado y mantenimiento de estos animales. Los cuales se habrían alimentado asimismo con alfalfa —planta forrajera cuyo mercado de venta dio nombre a una de las plazas de Sevilla, hoy día todavía así llamada—, que, si no estuvo gravada por dicha alcabala de la paja y marojo, lo habría estado por la de la fruta, que afectó asimismo a los cultivos hortícolas. Tales bestias para el uso de los vecinos de la ciudad vivían estabuladas en las caballerizas de sus casas y cuadras, y por tanto comían dicha paja y alfalfa; pero algunas otras, en especial las de los moradores extramuros y del entorno rural periurbano, herbajarían en los campos del mismo, e incluso en los extensos pastizales de las marismas del Guadalquivir al sur de la capital.¹⁵

En los años iniciales de la serie, como en otros casos antes comentados, se aprecian las consecuencias de la guerra civil sucesoria sobre la recaudación fiscal, que experimentó una caída. Pues si en tiempos de contienda en general se retrae la compraventa de bienes, de manera especial ocurre así con los menos básicos. De forma que la adquisición de caballos, de los que los de monta eran en ese tiempo, como hoy día, un bien suntuario, podía esperar a momentos más propicios. Algo que asimismo pasaba con los cuadrúpedos para labores de intercambio, percherones de tiro, acémilas, mulas y jumentos, que eran preferentemente repuestos cuando la ocasión lo permitía o era más favorable. De modo que, durante los enfrentamientos bélicos, cuando el frente de batalla precisaba de muchos de estos animales para la lucha y el transporte, e incluso se requisaban a veces los que estaban en poder de particulares, no parecía el tiempo más oportuno para invertir en este tipo de compras extraordinarias, que requerían de grandes volúmenes de capital; que no estaba claro que se pudiesen amortizar o rentabilizar, al menos a corto plazo.

Terminada la conflagración en 1479, a partir de ese año se observa un claro repunte de ambas alcabalas. Si bien la primera se desplomó de nuevo a consecuencia de la peste de 1481. Ejercicio en el que, como tampoco en los siguientes tras la epidemia, las haciendas de los sevillanos no estaban de nuevo para afrontar gastos de envergadura. De forma que la curva de las bestias se recuperó lentamente. Por el contrario, la de la paja parece que no se vio afectada por la peste ni en los años posteriores, pues el número de equinos de la ciudad sería el mismo que antes de la plaga, y había que seguir alimentándolos a toda costa, a pesar de las penurias que estas crisis suponían, si no se quería

14. GONZÁLEZ ARCE, “La evolución del almojarifazgo... p. 187; “Las rentas del almojarifazgo de Sevilla”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 1997, 15, p. 232.

15. Sobre la alcabala de la fruta, GONZÁLEZ ARCE, “Cultivo y consumo de alimentos...; sobre los pastizales, “Cría y consumo de carne... p. 223 y ss.

perder a los animales y la enorme inversión en ellos realizada. Entre 1486 y 1490 ambas curvas crecieron de forma paralela, pues a más équidos más forraje había que adquirir. Este crecimiento atendería, aparte de a la finalidad de recuperar los niveles de gasto en el sector anteriores a la epidemia, y reponer los cuadrúpedos dejados de comprar o muertos durante la misma, a la demanda de nuevas caballerías para la guerra contra Granada, con las fechas clave de la toma de Málaga de 1487 y el cerco a Granada a partir de 1490. Esta otra contienda fue más organizada y planificada que la antes vista entre los aspirantes al trono, de manera que se habrían producido menos requisas de monturas, y más adquisición de cabezas para el frente. De manera que, si bien las mercancías destinadas a la guerra estaban exentas del pago de alcabalas y otros tributos, caso de los caballos de monta para los soldados, los particulares que precisasen animales para llevar por su cuenta los suministros a las tropas, sí debían correr con las punciones fiscales cuando los compraban o permutaban. Tales bestias eran principalmente conseguidas en las grandes ciudades de la retaguardia, como Córdoba o la propia Sevilla. Y era allí donde abonaban los correspondientes impuestos, que luego quedaban reflejados en la cuenta de resultados de sus correspondientes arrendatarios. También en sus mercados se conseguirían en parte la paja y otros alimentos con los que sostener a tales cuadrúpedos. En vísperas de la caída de Granada, que no fue tomada al asalto, sino por rendición tras el asedio, y por ello sin grandes batallas, que no exigieron, por tanto, de un incremento del número de equinos, vino una ligera bajada de los indicadores fiscales que afectaron a los mismos, y su posterior estancamiento hasta 1493.

Desde entonces se observa un rápido crecimiento de la curva de las bestias, en sintonía con la expansión económica y demográfica que en adelante vivió la ciudad. Pues, a mayor actividad y población, mayores necesidades de transporte, tanto de personas como de mercancías. A lo que hay que sumar la compra de caballos de monta por la oligarquía local, en parte esa caballería villana o ciudadana que hizo del caballo su seña de identidad. Ante la tentación de algunos de dejar de invertir en tales bienes de alto coste, una vez alejado el peligro bélico tras la caída de Granada, los Reyes Católicos, mediante una serie de ordenanzas suntuarias, ligaron el mantenimiento de las monturas y su equipamiento militar a la conservación de los privilegios del patriciado local, así como a las vestimentas de seda y otros indumentos conspicuos, como jaeces y arreos de oro y plata. Lo que se tradujo en buena medida en la antedicha expansión de las gabelas que gravaron la demanda y alimentación de los equinos.

Hasta que, como asimismo hemos visto que ocurrió con otros indicadores, la reforma monetaria de 1497 hundió las recaudaciones. En especial la procedente de las bestias nuevamente adquiridas; que, como ocurre con los bienes más prescindibles, se recuperó lentamente, y no tiró al alza de la paja hasta 1502, cuando la venta de cuadrúpedos, o al menos su alcabala, no volvió a alcanzar las cotas previas a dicha reforma.

En cuanto a la curva de la alcabala de las sillas y frenos, en términos generales, siguió una fluctuación similar a las antes vistas, en especial la de las bestias.

Pasemos ahora al transporte naval. La industria y faenas relacionadas con este sector mantuvieron en la ciudad cierta relevancia durante la segunda mitad del siglo XV. Pero la ribera del Guadalquivir no era el lugar más adecuado para la construcción de buques de gran calado. Mientras que las Atarazanas locales se destinaron en exclusiva a la fabricación de galeras y otros navíos de guerra, que, como los restantes equipamientos bélicos, no estaban sujetos al pago de impuestos. De manera que la actividad de los astilleros hispalenses, sitos en la Carretería, no fue muy pujante en este período, incluso las Atarazanas reales entraron en cierta decadencia; lo que se tradujo en el poco valor que alcanzó la alcabala que gravó la misma; así como de la correspondiente renta menuda del almojarifazgo. Las labores de producción y reparación se limitaron casi en exclusiva a barcos medianos, los bajeles, de hasta unos 17 metros, de no mucha capacidad, y naos de hasta unas 140 toneladas, y poco calado, como correspondería a la navegación fluvial; a los que añadir barcas, gabarras y otras embarcaciones menores.¹⁶

Por lo dicho más arriba, la alcabala del 10% que gravó dentro del partido de la madera esta actividad de construcción y reparación naval se movió en el período aquí estudiado en niveles muy modestos, desde los algo más de 4.000 mrs. en los que comienza la serie el año 1476, a los algo más de 26.000 de 1493. Lo que se puede decir, asimismo, del almojarifazgo de bajeles y navíos, gravamen igualmente del 10% sobre estos bienes importados, que apenas alcanzó los 4.000 mrs. en 1479, mientras que hubo años, como en 1486, que sólo llegó a los 50; de modo que, por su escaso valor y poca significación, no será muy tenido en cuenta.¹⁷

Como se aprecia en el gráfico 5, el sector, a tenor de los precios de su alcabala, experimentó un crecimiento sostenido en el tiempo, aunque con ciertas fluctuaciones de envergadura. Partió, como he dicho, de datos muy bajos; sin duda debido al clima enrarecido por las guerras de sucesión e internacionales, con Portugal y Francia, que se prolongaron hasta 1480. Enfrentamientos que de forma especial perturbaron el transporte naval y la pesca, pues el ataque a los intereses económicos del enemigo en el mar era una constante en la Edad Media, a través del recurso al corso y las flotas armadas para el hundimiento y abordaje de barcos comerciales. De manera que los astilleros sevillanos, dada su cercanía a tierras lusas, no registrarían una gran demanda por esas fechas. Que se habría disparado entre 1481 y 1482, una vez firmadas las paces; de forma que ese segundo ejercicio dobló los resultados del primero, cuando llegó a los 15.000 mrs. Se habría tratado de un fenómeno de consumo diferido, pues la construcción y reparación de naves se habría pospuesto a la espera de tiempos mejores y, tras superarse los conflictos, los pedidos aplazados se habrían producido de forma simultánea en un breve lapso de tiempo. De

16. OTTE SANDER, *Sevilla y sus mercaderes...* pp. 85-86; AZNAR VALLEJO, Eduardo. "Barcos y barqueros de Sevilla". *Historia. Instituciones. Documentos*, 1993, 21, pp. 2-4; BELLO LEÓN, Juan Manuel y MARTÍN PÉREZ, Alejandro. *Las atarazanas de Sevilla a finales de la Edad Media*, Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 24-25.

17. GONZÁLEZ ARCE, "Composición y naturaleza..." p. 83.

manera que es una de las pocas gabelas que no acusó la crisis económica derivada de la peste de 1481. A partir de entonces, el arbitrio se mantuvo en valores similares a los de 1482, con algunas ligeras oscilaciones; como la habida en 1484, cuando bajó a los 12.000 mrs., reflujo sin duda motivado por el gran crecimiento de dicho año 82.

En vísperas del descubrimiento de América, en 1491, la exacción experimentó un nuevo repunte, al pasar a los casi 18.000 mrs., y llegar a su máximo absoluto de los 26.000 de 1493. Son fechas demasiado tempranas como para que los viajes al Nuevo Mundo influyesen de forma decisiva en la actividad naval local. Además, en su mayoría las embarcaciones que hacia allí partieron desde entonces no habrían sido construidas en los astilleros hispalenses, que se dedicarían sobre todo la elaboración y reparación de barcas y barcos de pequeño tamaño para el transporte de géneros por el Guadalquivir y la pesca de corto y medio radio. Si bien, ya a finales de siglo y, sobre todo, desde comienzos del XVI, los navíos retornados desde las Indias con destino al puerto fluvial de Sevilla sí que pudieron contratar en sus astilleros las labores de acondicionamiento y reparación precisas tras la travesía atlántica.

De todas formas, no se puede descartar que el pico de 1493 estuviese relacionado con una construcción naval más intensa a raíz de las primeras expediciones colombinas. Pero, en cualquier caso, este máximo de ese año fue seguido por un cierto retroceso o reflujo al siguiente, cuando la renta bajó a algo menos de 19.000 mrs. Para recuperarse en los ejercicios siguientes, ahora sí con más probabilidad influida por los viajes hacia América. Como en casi todos los indicadores, la gabela acusó el golpe de la reforma monetaria de 1497, con lo que las siguientes judicaturas, 1498-99, descendió a algo menos de 16.000 mrs. Para retornar a los 21.000 en adelante, hasta el final de la serie.

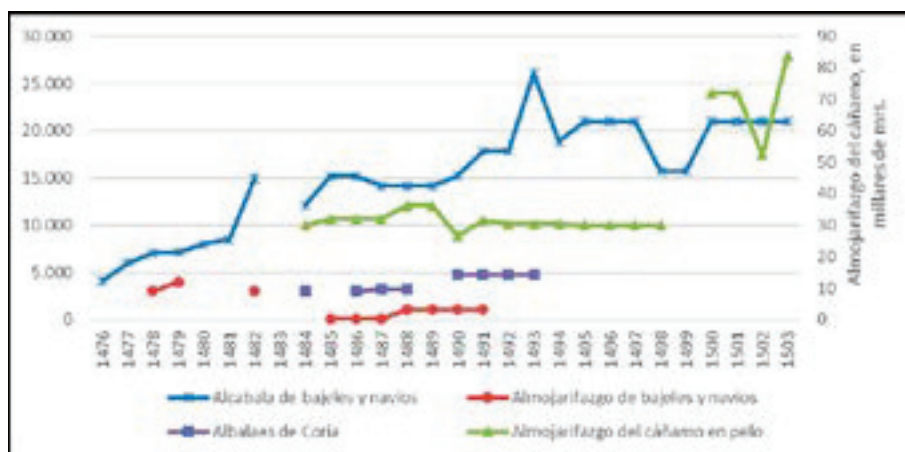


Gráfico 5: exacciones sobre el sector del transporte naval, en mrs.

Fuente: apéndice y GONZÁLEZ ARCE, "El proceso de arrendamiento... pp. 56-74

He colocado en el gráfico 5 el almojarifazgo del cáñamo en pelo, pues, aunque Sevilla era un gran centro productor de esta fibra, sobre todo en sus riberas del Guadalquivir, desde el norte de la ciudad hasta las islas y marismas de dicho río al sur, la fabricación de velas, jarcias, redes y cabos para los barcos y la pesca, que requerían sobre todo de esta materia prima, debió de ser tan intensa que no bastó con la local, y hubo, por ello, de ser importada.¹⁸ Y, su entrada habría sido tan significativa que soportó varias puncciones: una primera, el 5% en el almojarifazgo general o aduana hispalense (partido de la *almonaima*), junto con el lino, el esparto y la palma; una segunda, o alcabala general del 10% de la primera venta, incluida en dicho almojarifazgo mayor, dentro del partido las mercaderías; y, una tercera, o alcabala de la segunda venta, llamada *almojarifazgo de cáñamo en pelo*, perteneciente a las rentas menudas, partido asimismo integrado en el almojarifazgo real o mayor, que seguramente supuso otro 5% adicional.¹⁹ Sin embargo, las fluctuaciones entre este almojarifazgo —más bien alcabala de la segunda venta del 5%, como he dicho— del cáñamo en bruto llegado de fuera y las de la alcabala de los bajeles y navíos no siempre marcharon parejas, como se aprecia en el gráfico 5. Esto es, a una mayor construcción de barcos no siempre le correspondió una mayor demanda de cáñamo de fuera, y a la inversa cuando esta actividad bajó. Porque, como he dicho, la fibra de producción local sería la más empleada, y sólo cuando escasease ésta se recurriría a la foránea. Que no hubo de ser importante hasta la segunda mitad de la década de 1480, coincidiendo con la expansión del sector naval, arriba expuesta; pues no ha dejado rastro documental en los arrendamientos. Mientras que la afluencia máxima de esta materia primera se habría registrado a comienzos del siglo XVI, cuando casi se triplicó el valor de la gabela, que hasta entonces se había mantenido en niveles relativamente bajos de en torno a 30.000-40.000 mrs. Momento a partir del cual, como ya he indicado, se multiplicaron las expediciones hacia América desde el puerto sevillano. No obstante, como esta renta menuda de apenas un 5% alcanzó un rendimiento mucho mayor que la alcabala de los bajeles y navíos que tenía un tipo del 10%, a la que llegó a cuadruplicar, ello nos habla de que esta gran demanda de cáñamo de fuera no habría estado motivada tanto por la fabricación de buques en los astilleros locales, sino más bien por la reparación o sustitución del velamen, cordaje y jarcias de los que arribasen al amarradero, muchos de ellos procedentes de América, o que hacia allí pretendían zarpar, sobre todo desde comienzos de la decimosexta centuria. Y, puede que, además, por una mayor labor pesquera, y de confección de redes, por tanto.

Finalmente, he situado en el gráfico 5 una última exacción, los albalaes de Coria. Otra renta menuda que gravaba la expedición de licencias por parte de los guardas de los almojarifes, que, tras inspeccionar las naves que pasaban por esa localidad con mercancías para su exportación, para comprobar que no llevasen géneros que no hubiesen

18. OTTE SANDER, *Sevilla y sus mercaderes...* pp. 44-45.

19. GONZÁLEZ ARCE, "Composición y naturaleza..." pp. 75, 80; *El negocio fiscal...* p. 43.

satisfecho los aranceles, les expedían estos documentos que así lo acreditaban y que les permitían partir libremente.²⁰ Gracias a ella podemos hacernos una idea del aumento de los flujos mercantiles a partir, de nuevo, de los años 90.

5. CONFECCIÓN Y MERCERÍA

Para seguir este análisis de los niveles de consumo, e indirectamente de vida, por sectores de actividad me voy a referir a la demanda de ropa, tanto de la ya cosida, como la hecha de encargo, que se gravó con las alcabalas de los aljabibes y la de las Gradas; complementada por la compra de sombreros y otros tocados, de la alcabala del mercadillo de las tocas; y los objetos variados de mercería y quincallería, sujetos a la alcabala de la buhonería.

En un trabajo anterior utilicé las alcabalas de los aljabibes y de las Gradas para el estudio de la ropa vieja, o actividad consistente en reacondicionar y revender las prendas usadas, y otros objetos, como herramientas, o en alquilar tales bienes, dentro de lo que podríamos denominar como una economía circular *avant la letre*, tan propia del período medieval.²¹

La alcabala de los aljabibes, o ropavejeros, de Sevilla, además de a la reventa de la ropa usada o rehecha, afectó asimismo a la enajenación de la vestimenta nuevamente confeccionada, pues en la ciudad ambos tipos de oficios de ropero (vendedores de indumentos ya hechos) se integraron en un mismo gremio. De igual forma, gravó la producción de otra serie de profesionales relacionados con la elaboración de prendas de vestir, como los sastres (que las realizaban por encargo a medida), sayaleros (que cosían sayos y grandes sobretodos de encima), juboneros (que cortaban jubones) y calceteros (calzas). Muchos de ellos ubicados como los propios roperos en la calle de la Ropa Vieja hispalense y sus aledaños de la Alcaicería, en el centro de la urbe, paralela ésta a antedicha Ropavejería. Mientras que otros se asentaron en la asimismo inmediata vía de las Gradas, que tomó su nombre de las gradas de la catedral; pero que en este caso se vieron atañidos por un ramo de alcabalas distinto, que adquirió su denominación de esta otra arteria principal. De manera que ambos miembros de renta del partido de la madera, más que afectar a oficios concretos (aljabibes, ropavejeros y roperos), recayeron sobre los practicantes de ciertas actividades instalados en los viales de la Ropavejería y las Gradas, dos de los más céntricos y comerciales de la capital, en los que, por mor de la agrupación gremial, o de la afinidad laboral y mercantil, se concentraron las profesiones relacionadas con la confección de indumentarias. Mientras que en la inmediata Alcaicería y sus callejas anexas se situaron las tiendas de los traperos, pañeros o vendedores minoristas de paños de lana y otros textiles.

20. GONZÁLEZ ARCE, "Composición y naturaleza..." p. 82.

21. GONZÁLEZ ARCE, "De las tiendas de la ropa..."

Ello lo corrobora el que la renta se denominase *alcabala de los aljabibes de la calle de la Ropa Vieja*. Ramo principal del cual se segregaron, algunos años, varios ramos menores, pero que yo he agregado para elaborar el gráfico 6. Así, entre 1496 y 1503 se arrendó aparte el ramo, o subramo, de *la alcabala de los aljabibes de fuera de la calle de la Ropa Vieja*, que en algunos casos se nos aclara que recayó sobre los calceteros de abajo. Mientras que en 1495 hubo un miembro menor de alcabala de *los calceteros, pacheleros, arcas, traperos, manteros, alfombreros, bancaleros, tapicería, sábanas, manteles y colchas*; que eran estos otros aljabibes ubicados fuera de la Ropavejería, pues este subramo se arrendó ese año por el mismo importe que el de esta alcabala de los aljabibes foráneos del siguiente ejercicio, 1496. Además de lo dicho, han quedado evidencias documentales de que los sastres se instalaron y alquilaron las tiendas de dicha calle de la Ropa Vieja; pero allí quedó prohibido que se asentasen los sayaleros, para evitar fraudes.

La desagregación en un ramo diferente de los confeccionadores de calzas y ropa de cama y hogar, sitios aparte, pero no alejados, de la Ropavejería, nos habla de una especialización laboral y, por ello, fiscal propia de una ciudad en pleno crecimiento económico y expansión demográfica; en la que, a una creciente diversificación de los oficios y de la actividad productiva, le correspondió una mayor especificidad impositiva, para que si alguno de estos subsectores se resentía por alguna causa propia y/o coyuntural, no perjudicase el rendimiento fiscal de los restantes ámbitos de actividad cercanos pero no íntimamente vinculados entre sí. Como se aprecia en el gráfico 6, en 1494, hasta cuando permanecieron unidos los dos ramos de renta, ésta se arrendó por 175.000, un volumen de dinero muy considerable. Al siguiente, 1495, los aljabibes de la Ropa Vieja valieron casi 140.000 y los de fuera, 55.625; que sumados, dan un total bastante mayor que lo recaudado en 1494. En adelante, la alcabala de los de dentro osciló entre los 131.000 mrs. de 1498 —segundo mínimo causado por la devaluación monetaria de 1497— y los casi 130.000 de 1503, y los 144.000 de 1497, con los restantes años en torno a los 138.500-140.000. Mientras que la alcabala de los de fuera, pasó de esos 55.526 iniciales de 1495 y 1496, a los 120.00 de 1502 y los 100.000 de 1503, con incrementos anuales significativos a partir de 1500. Lo que nos habla de dos cosas: que esta desagregación sentó bien a la recaudación total, y fue un éxito; y que se hizo porque el sector más especializado de otras prendas humanas o de ropa de casa, emplazado fuera de la propia calle de la Ropa Vieja, estaba experimentando un aumento en su demanda —incluso no se vio afectado por la reforma monetaria de 1497, pues ese año supuso su alcabala 55.125 mrs. y en los siguientes, 1498-99, se mantuvo en los 55.100—, mientras que el de la ropavejería clásica (ropa nueva, ropa vieja y sastrería) se hallaba estancado y había llegado a su máxima expansión.

Por lo que respecta a la evolución de las curvas del gráfico 6, en términos generales, todas se comportaron de forma similar, pues se trató de sectores de actividad afines: la confección y venta de ropa humana y de hogar, nueva o usada, así como de tocas

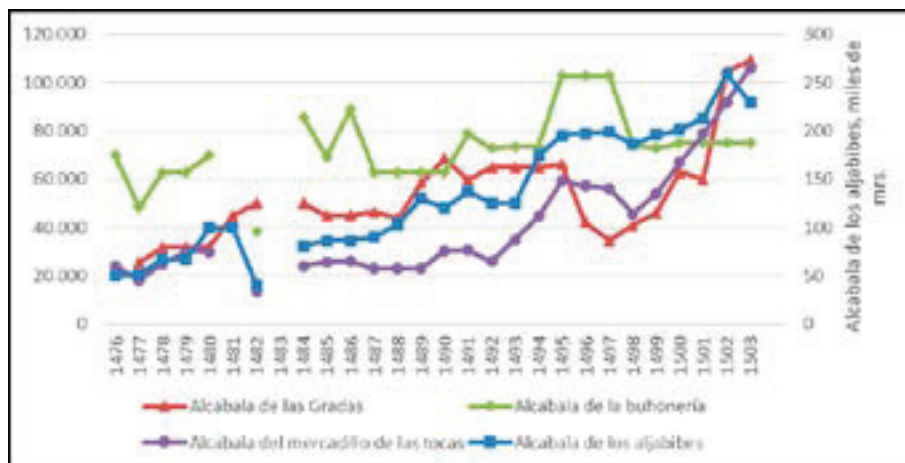


Gráfico 6: exacciones sobre el sector de la confección y mercería, en mrs.
Fuente: apéndice y GONZÁLEZ ARCE, “De las tiendas de la ropa...”

y otros sombreros —que se enajenaban en el Mercadillo de las tocas—, de mercería —alfileres, cintas, hilo, abalorios...— y demás objetos de poco valor y quincallería —espejos, tijeras, baratijas...—, que comercializaban los buhoneros, en sus propias tiendas o de forma ambulante por las casas de los vecinos. En general las series experimentaron una tendencia al alza, solamente interrumpida puntualmente por las crisis antes citadas, la peste de 1481 y la reforma monetaria de 1497. En sintonía con lo dicho para otras alcabalas arriba estudiadas.

Si nos detenemos en las curvas de los aljabibes y de las Gradass, vemos que marcharon paralelas hasta 1481 en sentido ascendente; pero ese año, tras la peste, la segunda siguió su crecimiento mientras la otra se hundió, para no recuperarse hasta 1488, cuando ambas volvieron a confluir. Esta divergencia, como otras que se observan posteriormente, como la habida en 1490, de menor calado, y la mucho más pronunciada entre 1495 —año de la segregación en dos ramos de los aljabibes de dentro y los de fuera, como hemos visto— y 1503, en este caso en sentido inverso, cuando la que bajó fue la de las Gradass, pudieron atender simplemente al trasvase de estos profesionales de la confección entre esas calles, Gradass, Ropavejería y sus aledañas, en función de la evolución de los alquileres, la concurrencia de clientes u otras causas coyunturales.

Más difícil es interpretar la evolución de la alcabala de la buhonería, por atañer a un sector tan volátil como el de la quincalla, objetos poco necesarios, e incluso superfluos, que hallarían más demanda en tiempos de mayor crecimiento económico. Pero, que por su poco valor también se recuperarían rápidamente tras las crisis económicas. Como se observa en 1484, tras la peste de 1481. El bache de la curva entre 1487 y 1490, la ligera y momentánea recuperación en 1491, y la nueva caída y estancamiento ente

1492-94, tal vez los podamos poner en relación con la guerra de Granada. Ese año 1487, una vez que se tomó la ciudad de Málaga, como sabemos, Sevilla dejó de ser la retaguardia de las tropas que estaban en el frente, y sus comerciantes ya no las abastecerían en igual medida desde esta gran ciudad; lo que se hizo notar en sus cuentas de resultados, y en las alcabalas que las gravaron. Asimismo, una población hispalense directa o indirectamente beneficiada por la cercanía del frente bélico, al que suministraba recursos, tras el distanciamiento de éste, perdió algo de poder adquisitivo y dejó de consumir tantos objetos de quincallería más propios de tiempos de bonanza. En ese mismo sentido, el cerco de la ciudad de Granada en 1491 habría supuesto un nuevo revulsivo a la economía sevillana; menor, en cualquier caso, porque el nuevo frente bélico se hallaba bastante más lejano, y ahora la retaguardia era la propia Málaga —aparte de Córdoba, que también lo había sido en el caso anterior—, ciudad que, no obstante, por lo reciente de su conquista, no habría bastado para surtir a las tropas castellanas; que por ello precisaron asimismo de recursos hispalenses. Tomada la capital nazarí en 1492, la alcabala de la buhonería sevillana experimentó una nueva bajada de la que no salió hasta 1494. Puede que ahora este máximo absoluto que registró entre ese año y 1497 se debiese a las primeras expediciones hacia América, u otras de exploración y conquista de Canarias y las costas africanas, para las que los barcos castellanos habrían cargado en Sevilla gran cantidad de quincallería que intercambiar con los nativos a cambio de productos locales o esclavos. La afluencia de estos últimos la veremos reflejada en el apartado siguiente. No obstante, a esta alcabala no le sentó nada bien la devaluación monetaria de ese año 1497, pues se desplomó mucho más que otras y ya no se recuperó hasta el final de la serie.

6. OTROS SECTORES

Nos encontramos ante tres últimas gabelas que no tuvieron relación entre sí, por no compartir un mismo sector de actividad ni haber recaído sobre productos afines. Pero, que, por ser parte de las que gravaron el consumo de los sevillanos finiseculares, en algunos casos de bienes de cierta importancia relativa, por afectar a los compradores más pudientes, conviene analizarlas aquí, aunque sea de forma independiente, y poner así fin al repaso de todas las alcabalas y algunas rentas menudas del almojarifazgo que en Sevilla repercutieron en este final del siglo XV y comienzo del XVI sobre la producción local de alimentos, materias primas y manufacturas, la venta de bienes y mercancías, su importación o exportación, así como los servicios de los que disfrutaron sus ciudadanos. Vistas tanto en este trabajo como en otros anteriores.

De todas ellas la que menos recorrido tuvo fue la alcabala, del partido de la madera, del oro y plata, que afectó a la elaboración de objetos, pero no joyas, con tales materias primas. Pues, según se aprecia en el gráfico 7, fue de poca enjundia y muchos años no encontró arrendatarios. Según el arancel aduanero del almojarifazgo de la ciudad de

Sevilla, acordado por los Reyes Católicos en 1491, el oro tibar (puro) y la plata llevados a la ciudad a su Casa de la Moneda para ser amonedados, estaban exentos de pagar derechos de entrada. El oro, si pasaba en tránsito por la urbe, abonaría el 5% de entrada y el 2,5 de salida; y si se introducía para ser vendido en ella, tampoco debía satisfacer nada por el acceso, pero sí alcabala, aunque no de la primera venta, en el partido de las mercaderías de dicho almojarifazgo mayor de la aduana hispalense, arriba citado, sino esta otra del partido de la madera. En cuanto a la plata, la que llegada por tierra para realizar con ella transacciones mercantiles, estaba gravada con 6 maravedís por marco; si salía en bruto o asimismo para efectuar tratos comerciales, 3 mrs./marco; y, si era vendida en pasta o rieles, con 10 mrs. por marco; todos estos supuestos, dentro del partido la *almonaima* o aduana. Pero, si se destinaba a la elaboración de tazas, jarros u otros utensilios, satisfacería 8 mrs./marco, dentro de la antedicha alcabala del oro y plata del partido de la madera. La plata para el uso personal y no para ser enajenada, bajo juramento, estaba asimismo redimida. Además de por lo dicho, el escaso valor de este arbitrio de la alcabala del oro y plata, que apenas alcanzó los 28.000 mrs. en 1480, el año que más sumó, se debió a que, como ya he adelantado, desde el reinado de Juan II las joyas fundidas con estos materiales estaban exoneradas; merced que no siempre era respetada por los recaudadores, como ocurrió con los almojarifes de Sevilla en 1490.²² De esta manera, solamente debían correr con la misma las vajillas, hilos, utensilios, chaperías, indumentos y arreos de las cabalgaduras... fabricados con tales metales, o con ellos chapados, o recubiertos con pan de oro o de plata.

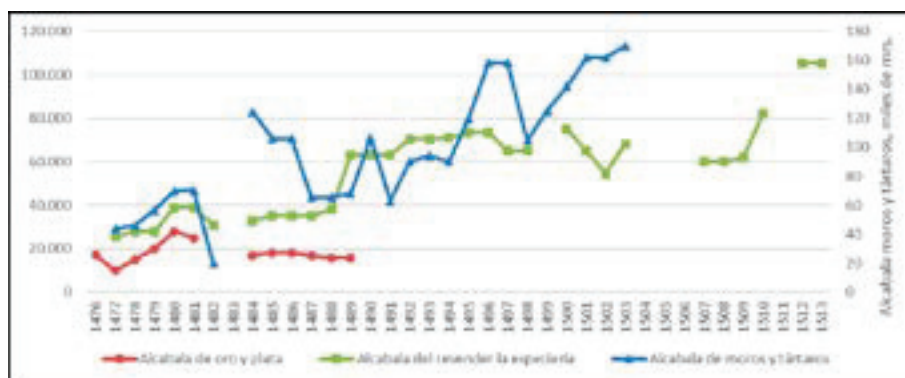


Gráfico 7: exacciones sobre sectores varios, en mrs.

Fuente: apéndice y GONZÁLEZ ARCE, "El proceso de arrendamiento... pp. 56-74

22. GONZÁLEZ ARCE, *El negocio fiscal...* p. 39.

Más entidad tuvo la alcabala de revender la especiería —medicinas, ungüentos, emplastos, confites, especias, condimentos, aceites esenciales, perfumes...—, incluida entre las rentas menudas del almojarifazgo mayor. Por tanto, se trató de una alcabala de la segunda venta —probablemente con un canon del 10%, como ahora veremos, y no del 5% como otras alcabalas de la segunda venta— sobre estos géneros que ya habían cumplido con la alcabala de la primera venta del 10% a su llegada a la ciudad, en su aduana, dentro del partido de las mercaderías del almojarifazgo mayor. Además, en el partido de la *almonaima*, del almojarifazgo mayor, como derecho aduanero, según el susodicho arancel de 1491, las mercancías que habían de tributar en la renta del haber del peso, porque debían ser pesadas, ya fuesen importadas desde fuera de Castilla, o compradas en otros puertos del arzobispado, excepto las de Berbería, abonaban otro 5% en concepto de almojarifazgo; las llegadas desde Berbería, el 10%. Si alguien diferente al importador sacaba fuera estas especias, azúcar, añil, dátiles... sin que hubiesen satisfecho la alcabala de la segunda venta —la antedicha alcabala del revender la especiería de las rentas menudas— entregaría otro 10%; de manera que, como he apuntado anteriormente, el gravamen de esta alcabala de la segunda venta era este 10%.²³

Como vemos, dentro de este capítulo de la especiería hubo bienes de alto precio, por su calidad, exotismo, escasez o costes de elaboración, y elevada demanda, por su utilidad, que soportaron al menos tres niveles de punción, si no tenemos en cuenta las reexportaciones desde la ciudad de Sevilla. El 5% o el 10% de almojarifazgo por su importación —en el segundo caso los provenientes de tierras musulmanas africanas o territorios no aliados de la corona de Castilla— en el partido de la *almonaima* y en el de la renta de Berbería; el 10 de alcabala de la primera venta o mayorista, en el partido de las mercaderías; y otro tanto de su segunda venta, minorista o reventa, en el partido de las rentas menudas. Todo dentro del almojarifazgo mayor, y no de las alcabalas generales, que gravaron los bienes producidos en Sevilla, no los llegados de fuera, como éstos.²⁴ En cuanto a la evolución de la curva, poco se puede apuntar del consumo de bienes a veces caros, pero en muchos casos imprescindibles, como los medicamentos o las especias para la condimentación y conservación de los alimentos; pero que en ocasiones sí eran de lujo y perfectamente prescindibles, como los perfumes y otros. En términos generales, la alcabala de su segunda venta que los gravó experimentó un crecimiento sostenido, en sintonía con la expansión económica y demográfica que registró Sevilla en estas décadas finales del siglo XV y primeras del XVI. Solo interrumpido puntualmente por las crisis económicas. Como la provocada por la peste de 1481; de la que la recaudación de la renta se recuperó lentamente, pues no llegó

23. GONZÁLEZ ARCE, “Composición y naturaleza... p. 89; *El negocio fiscal*... p. 40.

24. Sobre la actividad de los boticarios y especieros, GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Los proyectos de ordenanzas generales de médicos, cirujanos y boticarios de Castilla (ca. 1491-1513)”. *Dynamis*, 2011, 31 (1), pp. 207-226.

a los niveles previos hasta 1488. Mientras que, en el ejercicio siguiente, 1489, creció exponencialmente, para hacerlo más pausadamente en los siguientes. Y caer nuevamente por la devaluación monetaria de 1497. De la que se salió momentáneamente en 1500. Retornar a bajar en las judicaturas posteriores, hasta 1510, con un ligero repunte en 1503; en este caso a consecuencia de las crisis frumentarias de esta primera década del siglo XVI. Y finalizar con el alza espectacular de 1512-13, por encima de los 100.000 mrs. de recaudación, ya restablecida la ciudad de las recesiones antedichas, y cuando comenzó a sentirse con mayor intensidad el influjo positivo de ser el puerto exclusivo de embarque y desembarco con el Nuevo Mundo.

Para finalizar, abordaré una alcabala, la de moros y tártaros, incluida en el partido de la madera, como las restantes de este trabajo.²⁵ Un tanto peculiar, por gravar la compraventa de esclavos y cautivos, más o menos privados de libertad, tanto con destino al servicio doméstico y otros trabajos forzados, como para la solicitud de rescates.

25. No hay que confundir esta *alcabala de moros y tártaros* del partido de la madera, con el *almojarifazgo de moros y tártaros* del partido de las rentas menudas del almojarifazgo mayor, como ha ocurrido en alguna ocasión (FRANCO SILVA, Alfonso. "La esclavitud en la Península Ibérica a fines del Medievo: Estado de la cuestión y orientaciones bibliográficas". *Medievalismo*, 1995, 5, pp. 121-122). Situación que se da con otras exacciones, donde dos rentas diferentes se denominaron igual, pero tuvieron distintas bases impositivas y se recaudaron, por tanto, en partidos diferentes. En este caso, la alcabala recayó, como ahora veremos, sobre la compraventa de esclavos en la ciudad, y el almojarifazgo sobre su introducción o tránsito por la misma. Este último, consistió en una sobretasa a añadir a los aranceles generales sobre ellos exigidos en la aduana, dentro del almojarifazgo, o canon aduanero, cobrado en el partido de la *almonaima* y cuenta de mercaderes o en el de Berbería. Dicho almojarifazgo específico a sumar al general debió de ser de poco valor, posiblemente un 5% adicional, de forma que en ocasiones no halló arrendatario. Como entre 1477-1481, de manera que lo conservaron en su poder los arrendatarios del almojarifazgo mayor, para cobrarlo con el resto de derechos de la *almonaima*. Estos arrendatarios mayoristas del almojarifazgo mayor, en esas fechas del reinado de los Reyes Católicos, y desde años atrás, tenían en su poder tres partidos: los propiamente aduaneros, como los susodichos de la *almonaima* (registro aduanero) y cuenta de mercaderes (las hojas que dentro de la aduana se reservaban a los grandes mercaderes para anotar sus transacciones) y el de Berbería (donde se gravaban de forma específica los géneros traficados con el norte de África); y junto a ellos estaba el partido de las mercaderías, o alcabala general de la primera venta de las especies que llegaban a dicha aduana a pagar por los importadores tras su venta mayorista. El resto de las alcabalas generales o de primera venta de los bienes enajenados en la ciudad, pero que no habían pasado por la aduana y por tanto no eran de importación, se agrupaban en los partidos del aceite, alhóndiga, tres rentas y madera, que se arrendaban por sí mismos y se subarrendaban por sus arrendatarios mayores en forma de ramos de renta, como hemos visto para la madera. Además, los arrendatarios mayores del almojarifazgo contaban con un cuarto partido, el de estas rentas menudas, que normalmente no conservaban ni administraban directamente, como los otros tres (*almonaima* y cuenta de mercaderes, Berbería y partido de las mercaderías). Sino que, como pasó con las alcabalas, las subarrendaban al por menor, asimismo por ramos de renta. Entre ellas se comprendieron, entre otros tributos, alcabalas sobre segundas ventas, y almojarifazgos o gravámenes arancelarios sobre ciertas mercancías, que se añadían a los generales de la aduana, como este de los moros y tártaros, o que para algunos artículos los sustituían (GONZÁLEZ ARCE, *El negocio fiscal...* pp. 19-74; "Composición y naturaleza... p. 85; "El proceso de arrendamiento... p. 39).

En el primer caso, el de los esclavos propiamente dichos, en su mayor parte traficados por portugueses, su procedencia más habitual era el África negra, Guinea, con destino, entre otros muchos, a convertirse en criados de lujo al servicio de los más poderosos de la ciudad; asimismo, solían provenir de las recién conquistadas islas Canarias. Lo que llevó a Sevilla, por su proximidad a las rutas esclavistas, a ser el principal mercado de esclavos de Europa occidental a comienzos de la Edad Moderna; como se deduce del gráfico 7. En el segundo, se trató de los capturados en las guerras contra el reino nazarí, o en cabalgadas por Berbería (*los moros*), o por el resto del Mediterráneo (entre ellos los turcos o *tártaros*), para cuya redención se solían solicitar rescates a sus familiares o a las autoridades de sus países; y, mientras éstos no eran satisfechos, podían ser obligados a trabajar de manera forzada.²⁶

Según las leyes castellanas, la venta de mudéjares capturados en las cabalgadas estaba exenta de alcabala de la primera venta. De manera que este ramo del partido de la madera recaería sobre los esclavos y mudéjares cautivos que fuesen revendidos —estas otras alcabalas de las segundas ventas solían tener un tipo impositivo del 5%—. Que, cuando eran introducidos desde fuera del arzobispado de Sevilla, debían abonar, además, otro 5-10% en concepto de entrada o almojarifazgo, más el 10% de alcabala de la primera venta, siempre que, como he dicho, no proviniesen directamente de las cabalgadas donde fueron hechos prisioneros. Mientras que los esclavos personales que llegasen con sus dueños estaban franqueados, si no eran por ellos enajenados.²⁷

Si volvemos sobre el gráfico 7, se aprecia que la alcabala de moros y tártaros languideció durante los años del enfrentamiento sucesorio, hasta 1479, cuando finalizó; cómo se espera de un tipo de bienes secundarios o prescindibles, cuya adquisición se pospone o minora en tiempos convulsos o de incertidumbre económica, social o política. Acabada la guerra, se incrementó notablemente la compra de esclavos; que sufrió luego un serio revés con la epidemia de peste de 1481. De la que salió con fuerza en 1484. Sin duda un crecimiento excesivo, motivado tal vez por el fenómeno del

26. FRANCO SILVA, Alfonso. *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla: Diputación provincial, 1979, pp. 59-72, 245 y 193 y ss.; “La esclavitud en la Península... pp. 205-206; GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl. “La esclavitud en la España bajomedieval (siglos XIV-XV)”. *Millars*, 2019, 47 (2), pp. 18-20; “Una presencia indeleble. La esclavitud negra en los puertos de Castilla y Aragón a finales de la Edad Media”, en *Reflejos de la Esclavitud en el Arte Imágenes de Europa y América*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2021. Los objetos encargados para la corte de los Reyes Católicos o el heredero estaban exentos de almojarifazgo en la aduana de Sevilla. De modo que en 1489 los monarcas ordenaron una comisión que investigase el embargo que los almojarifes habían puesto sobre ciertos regalos que les remitiera el gobernador de Gran Canaria, entre ellos ciertas esclavas para el príncipe Juan y una caja de azúcar (GONZÁLEZ ARCE, *El negocio fiscal*... p. 39).

27. FRANCO SILVA, *La esclavitud en Sevilla*... pp. 121-122. Estas franquizas no fueron respetadas por los almojarifes en la toma de Málaga de 1487, a cuyos cautivos se exigió alcabala, almojarifazgo, portazgo, roda y otros arbitrios, lo que acabó por ser prohibido por los Reyes Católicos en 1489 (González Arce, *El negocio fiscal*... p. 45). Sobre la tributación de alcabalas y almojarifazgo por algunos esclavos en Sevilla (CORTÉS LÓPEZ, José Luis. “Fiscalidad de esclavos en la Baja Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 1994, pp. 271-272).

consumo diferido. El que no se realiza por la población por temor al empeoramiento de la coyuntura económica o a la espera de su mejora, pero para el que se tienen los recursos necesarios, que se guardan y se gastan de forma generalizada y al unísono cuando se da la recuperación de la confianza; lo que dispara los niveles de demanda y, con ellos, los precios por encima de los habituales de mercado, creando falsas expectativas en los oferentes, que generan y ofrecen más bienes de los que el mercado puede absorber en el medio plazo, y dan lugar a una crisis de superproducción. De ahí la severa corrección que sufrió la renta, entre 1485 y 1487, cuando se habrían vendido menos esclavos de los previstos a tenor del repunte del año 84. La toma de Málaga en 1487, que fue por asalto y no por capitulación, habría animado algo a los arrendatarios a pujar la renta, pues esperaban aumentar sus ingresos tras la venta como cautivos de buena parte de los habitantes de la ciudad. Algo que terminó de cuajar cuando en 1489, como hemos visto, los reyes dictaron que los mismos no estaban sujetos al pago de exacciones por su primera venta; lo que habría desatado las reventas en 1490, gracias a esta menor imposición, y favorecido la recaudación de esta alcabala de las segundas ventas. En 1491 se produjo una nueva corrección del mercado tras la euforia del ejercicio anterior. Que se reactivó otra vez con la caída de Granada (1492), y, sobre todo, desde 1495, gracias a la conquista de la última de las islas Canarias, Tenerife, entre 1494 y 1496; cuyos habitantes fueron esclavizados y, como vemos, llevados a Sevilla para su comercialización. Euforia del sector y de la renta que lo gravaba que duró poco, pues la reestructuración monetaria de 1497 le afectó muy profundamente, como ocurrió, como ya he comentado, con los bienes secundarios y suntuarios. Recesión de la que salió lentamente el impuesto, hasta que en 1501 recobró los niveles previos de 1497, e incluso los superó. Impelido ahora por la llegada de los primeros esclavos indios del Nuevo Mundo y por las cada vez más frecuentes expediciones e incursiones que durante estos comienzos de siglo realizaron los esclavistas portugueses y de otras partes de la Península por el continente africano, tanto por Berbería como por el Golfo de Guinea.

7. CONCLUSIÓN

Pocos, por no decir casi ninguno, estudios sobre los sectores de actividad económica de las ciudades bajomedievales castellanas de los publicados hasta ahora se han apoyado en datos seriados, que abarquen períodos de varias decenas de años, o más, para su realización. Ello es así por la práctica inexistencia de fuentes cuantitativas directas con las que medir la oferta y demanda de bienes y servicios, así como para ponderar la población local. Sin embargo, al menos sí que se han conservado para ciertos ejemplos y períodos datos de tipo indirecto con los que poder aproximarnos a tales cuestiones, en especial los de naturaleza fiscal, válidos tanto para el análisis de la actividad humana, como para el del desarrollo demográfico.

Se trata de prácticamente la única vía de aproximación al crecimiento macroeconómico para el período preindustrial en la mayor parte de las regiones europeas, pues la tributaria fue casi la única documentación que se elaboró en su día de forma sistemática por las autoridades competentes. No tanto para dejar constancia de forma directa de la generación de productos y servicios, su venta o adquisición, sino para gravarlos fiscalmente.

Al margen de estos registros hacendísticos más o menos universales realizados por la monarquía, municipios y las autoridades señoriales delegadas, ya fuesen nobiliarias laicas o eclesiásticas, en su día se llevaron otros libros de cuentas. Tanto de empresarios particulares individuales, comerciantes, prestamistas y grandes manufactureros, como de compañías y sociedades mercantiles de tales sectores. También fueron elaborados estados contables más o menos sistemáticos por ciertas instituciones, como las propias cortes reales y señoriales, los ayuntamientos, diócesis, iglesias, monasterios y las fundaciones religiosas y piadosas; y algunas otras, como puertos de mar, gremios, cofradías, colegios profesionales..., en éstas sobre las tasas y contribuciones colectadas para su sostenimiento. Pero estos segundos, a diferencia de los primeros, solamente nos permiten realizar trabajos de carácter microeconómico y parciales, estudios de caso concretos y ejemplos de detalle.

Por todo lo dicho, es una suerte que se haya conservado para la Sevilla del siglo XV buena parte de la documentación que en su día se generó para gestionar el cobro de tributos, por parte de la corona y su concejo, en la ciudad y su tierra. En especial la relativa a las últimas décadas de la centuria y primeras de la siguiente, cuando estuvieron en el solio los Reyes Católicos. Se trata de varias decenas de rentas diferentes que, por su especificidad, gravaron de forma individualizada buena parte de los supuestos económicos desarrollados en ese período. De modo que, al haber estudiado en trabajos anteriores en qué consistieron tales punciones y cómo afectaron a la labor productiva o al consumo, ahora es llegado el momento de analizar de forma indirecta a través de ellas las propias actividades que soportaron dichos impuestos.

De este modo, en estudios previos, complementarios del presente, a partir de las alcabalas, desagregadas por ramos de actividad o sectores de producción, y del almojarifazgo, asimismo varios partidos fiscales con numerosos miembros de renta sobre diferentes supuestos tributarios, completados con algunas exacciones concejiles similares a las anteriores, he analizado la industria sevillana del momento, sobre todo la textil, pero asimismo la del cuero, la del metal, etc.; y he hecho lo propio igualmente con el cultivo del aceite, la cría de ganado y consumo de carne, el del pescado, del vino o las frutas y verduras. De esta manera, vistos en otros precedentes el sector secundario o industrial, y el primario o agrario y pesquero, en el presente artículo he abordado lo que podemos considerar como sector terciario. Tanto el de la construcción y la actividad alfarera, como el de transporte, terrestre y naval, y la energía, así como el de

algunos servicios, como la confección de ropa o la venta de ciertos bienes, incluidos las especias y los esclavos, mercancías muy importantes en la economía de la ciudad.

De estos trabajos se pueden extraer dos conclusiones, que, por sabidas desde hace tiempo gracias a fuentes cualitativas y parciales, no dejan de ser relevantes, pues corroboran de manera empírica en buena medida los estudios anteriores sobre la economía de la ciudad: que experimentó un crecimiento económico generalizado en las décadas finales del siglo XV y primeras del XVI; previo a la gran expansión de esta segunda centuria, cuando se convirtió en la urbe peninsular más rica y en una de las más importantes del continente europeo. Y, en segundo lugar, que paralelo al incremento de la renta se dio otro de su población.

Pero la mayor novedad de estos estudios consiste en el análisis de las coyunturas de ese crecimiento en el medio plazo, las circunstancias que rodearon cada sector de actividad en función del mercado local, el internacional, la demanda de los vecinos, los gustos, las modas, de las decisiones y estrategias políticas, las guerras, las epidemias, las resistencias a las punciones... E incluso, para algunos casos, se han podido intuir los cambios en el consumo y la producción por sectores sociales o, asimismo, en función de las coyunturas.

8. APÉNDICE

RECAUDACIÓN DE LOS RAMOS DE LA ALCABALA DEL PARTIDO DE LA MADERA QUE AFECTARON A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SEVILLANA, EN MRS.

Año	Alcabala de la madera	Alcabala de cal, teja y ladrillo	Alcabala de leche, afrecho y ceniza	Alcabala de las ollorías	Alcabala de leña y carbón	Alcabala de las bestias	Alcabala de paja y marajo	Alcabala de las sillas y frenos	Alcabala de bajeles y navíos	Alcabala del mercadillo de las tocas	Alcabala de la buhonería	Alcabala de oro y plata	Alcabala de moros y tártaros
1476	160.050		16.100	17.100	163.050	80.000			4.120	24.050	70.050	17.100	
1477	162.500	61.100	13.050	20.100	174.700	68.100	34.000		6.000	18.150	48.500	10.000	44.000
1478	185.000	74.100	20.000	25.100	160.100	70.000	34.500	2.000	7.050	25.050	63.000	15.000	46.000
1479	186.000	76.600	20.100	25.100	160.100	70.000	34.500	2.000	7.100	30.000	63.000	20.000	56.916
1480	220.000	78.060	26.500	30.050	181.000	87.100	37.000		8.000	30.050	70.000	28.000	70.000
1481	220.000	78.060	26.500	30.050		87.100	37.000	4.000	8.500			25.000	70.500
1482	181.000	36.000	21.200	21.000	130.500	50.000	41.250	4.000	15.000	13.500	38.500		20.000

Año	Alcabala de la madera	Alcabala de cal, teja y ladrillo	Alcabala de leche, afrecho y ceniza	Alcabala de las olleras	Alcabala de leña y carbón	Alcabala de las bestias	Alcabala de paja y marrojo	Alcabala de las sillas y frenos	Alcabala de bajetes y navíos	Alcabala del mercadillo de las tocas	Alcabala de la buhonería	Alcabala de oro y plata	Alcabala de moros y tártaros
1483													
1484	200.000	56.000	23.000	31.000	175.700	60.000	56.000	6.000	12.106	24.100	85.500	17.000	124.609
1485	213.600	59.788	24.564	33.108	188.648	64.000	73.000	5.000	15.178	25.738	69.420	18.156	105.924
1486	166.445	59.788	24.564	33.108	188.644	64.080	63.000	5.580	15.178	26.000	88.934	18.156	105.924
1487	240.950	64.050	31.578	33.850	131.250	70.300	67.200	2.600	14.150	23.100	63.000	16.800	65.623
1488	240.950	70.350	46.270	35.700	175.350	78.950	72.716	3.675	14.150	23.100	63.000	15.750	65.600
1489	269.170	108.990	46.278	35.700	175.350	78.950	72.716	3.675	14.150	23.100	63.000	15.750	68.250
1490	190.663	70.000	46.282	35.700	189.850	88.200	70.927	6.300	15.225	30.555	63.000		106.583
1491	244.650	87.570	43.050	32.550	191.150	78.750	61.519	3.665	17.850	30.667	78.750		63.000
1492	250.608	87.570	43.050	26.250	189.000	80.325	63.000	3.500	17.850	26.000	73.000		90.000
1493	266.357	92.295	43.050	26.250	189.000	94.500	63.000	4.100	26.120	35.000	73.500		94.500
1494	266.357	144.270	55.650	26.250	189.000	107.100	63.000	7.100	18.853	44.575	73.500		90.000
1495	236.666	105.000	61.609	34.650	221.025	145.950	69.300	9.450	21.000	59.372	102.900		120.000
1496	236.666	89.250	61.609	34.650	221.025	145.950		9.450	21.000	57.372	102.900		158.600
1497	236.666	89.250	61.609	43.300	210.500	145.950	69.300	9.450	21.000	56.325	102.900		158.600
1498	202.590	80.000	61.609	39.547	200.100	105.100	70.665	7.875	15.750	45.650	74.025		105.000
1499	220.700	98.912	61.500	43.100	222.000	120.100	74.340	6.825	15.750	54.100	73.000		125.000
1500	242.229	107.100	74.050	52.000	241.500	134.000	73.500	7.350	21.000	67.000	75.000		142.000
1501	277.482	129.850	61.000	50.000	241.500	144.000	73.500	7.350	21.000	78.897	75.000		162.000
1502	277.482	129.850	64.050	52.500	241.500	144.000	92.925	13.650	21.000	92.100	75.000		162.000
1503	272.000	141.750	65.000	54.000	273.000	148.000	93.000	17.000	21.000	106.100	75.000		170.000

Fuente: Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, 11-12; y, BELLO LEÓN y ORTEGO RICO, *Los agentes fiscales...* pp. 76-77 (para el año 1476)